



SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN EL MUNICIPIO DE CARAMANTA CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 019 DE 2012, DECRETO 1082 DE 2015, 2106 de 2019.

ASPECTOS LEGALES

A continuación, presento los Estudios Previos, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se hace referencia a los estudios previos como uno de los requisitos fundamentales para iniciar el proceso de contratación. Así, mismo el mismo decreto en su Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Estudios y documentos previos para la contratación de Mínima Cuantía La entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de bienes y servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas
4. El valor estimado del contrato y la justificación.
5. El Plazo de ejecución del contrato
6. El Certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

El régimen jurídico aplicable a la presente CONVOCATORIA PUBLICA y al contrato que llegare a celebrarse, será el previsto en el Pliego de Condiciones, en las disposiciones pertinentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes

VEEDURÍAS CIUDADANAS: El Municipio de Caramanta, Antioquia Convoca a todas las Veedurías Ciudadanas, legalmente establecidas para que ejerzan el CONTROL SOCIAL en las etapas precontractual, contractual y pos Contractual en el contrato a celebrarse haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las Entidades que ejecutan el programa proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en la Subdirección de Proyectos y en el Sistema Electrónico de



Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Artículo 1 de la Ley 850 de 2003 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 26 de mayo de 2015.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Toda persona que conozca casos de corrupción con ocasión del proceso, debe reportar el hecho al programa presidencial “Lucha contra la corrupción” a los teléfonos: (1) 560 1095, (1) 565 7649, (1)562 4128, al fax (1) 565 8671, a la línea gratuita nacional 018000 913 040, al sitio de denuncias del programa www.anticorruptcion.gov.co por comunicación escrita o personalmente en la Carrera 8 No. 7-27 Bogotá, o a www.colombiacompra.gov.co

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el formato en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 el MUNICIPIO CARAMANTA elaboró el Plan Anual de Adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la vigencia 2026; encontrándose incluido el presente objeto a contratar, publicado en la página del Sistema Electrónico para contratación pública SECOP II

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

El umbral para que un proceso de selección sea limitado a MiPymes es de \$533.287.768 COP. Este valor se calcula con base en la tasa de cambio que establece el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para la contratación pública.

Esta conversión se realiza conforme a la metodología determinada por dicha entidad, la cual fija el valor correspondiente cada dos años para garantizar uniformidad y estabilidad en la aplicación de los umbrales dentro de los procesos contractuales del Estado Para que el proceso de selección se limite a MiPymes,



deben cumplirse los presupuestos señalados en el Artículo 5 del decreto 1860 de 2021, mediante el cual se modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015: **ARTÍCULO 5.** Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el

contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas". Solicitud de interés para limitar a MiPymes: La solicitud se debe presentar por medio del módulo de mensajes del SECOP II entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y hasta el último día de publicación del proyecto del

Pliego de Condiciones. Acreditando los requisitos que para tal efecto se disponen y acatando el plazo previsto en el cronograma.

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en el SECOP II. Asimismo, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el Formato 6 – Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

1.1. PLAN DE DESARROLLO Y PLAN DE GOBIERNO

Cumpliendo con las metas municipales de infraestructura que nos trazamos dentro del Plan de 1.1. En el marco del Plan de Desarrollo 2024-2027 “Juntos por Caramanta”, en la LÍNEA ESTRATÉGICA 1: JUNTOS POR LA INCLUSIÓN Y MOVILIDAD SOCIAL, COMPONENTE 1.1: EDUCACIÓN. PROGRAMA 1.1.1: EDUCACIÓN PARA LA CARAMANTA QUE SOÑAMOS. presente proceso contractual está inmerso dentro del mismo así:

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER:

De acuerdo a la Constitución Política de Colombia, tenemos normas que fundamentan esta necesidad y Así mismo, destacamos la prevalencia de los Derechos de Los Niños, con fundamento en nuestra Carta Política:

ARTÍCULO 1.- Colombia es un Estado Social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

ARTICULO 2.- Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en

Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

ARTICULO 44.- SON DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS NIÑOS: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, LA EDUCACIÓN y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. SERÁN PROTEGIDOS CONTRA TODA FORMA DE ABANDONO, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. GOZARÁN TAMBIÉN DE LOS DEMÁS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN, EN LAS LEYES Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES RATIFICADOS POR COLOMBIA. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores.

ARTICULO 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 209 y 365 de la Constitución Política de Colombia, corresponde a las entidades territoriales garantizar la prestación eficiente y continua de los servicios públicos a su cargo, dentro de los cuales la educación ocupa un lugar prioritario como derecho fundamental y como servicio público con función social.

El Municipio Caramanta, en cumplimiento de las competencias asignadas por la Ley 715 de 2001 y demás normas concordantes en materia de educación, tiene la responsabilidad de apoyar el acceso, la permanencia y la calidad del servicio educativo oficial, especialmente en los niveles de educación preescolar, básica y

media, garantizando condiciones mínimas que permitan el adecuado desarrollo del proceso pedagógico.

En este contexto, se ha identificado la necesidad de adquirir mil trescientos cincuenta (580) kits escolares destinados a los estudiantes de las instituciones educativas oficiales del municipio, como una medida de apoyo directo a la población estudiantil, orientada a reducir barreras económicas que afectan el acceso y la permanencia en el sistema educativo, particularmente en hogares en condición de vulnerabilidad socioeconómica.

La dotación de kits escolares constituye un insumo esencial para el desarrollo de las actividades académicas, toda vez que los útiles escolares son herramientas básicas e indispensables para el aprendizaje, la participación en el aula y el cumplimiento de las actividades curriculares definidas por las instituciones educativas. La carencia de estos elementos incide negativamente en el rendimiento académico, la motivación de los estudiantes y, en algunos casos, propicia la deserción escolar. Así mismo, la entrega de kits escolares se enmarca en las políticas públicas de fortalecimiento del sector educativo y de promoción de la equidad, en tanto permite generar condiciones más igualitarias entre los estudiantes, contribuyendo a la garantía efectiva del derecho a la educación en condiciones de dignidad, calidad e inclusión.

Desde el punto de vista institucional, la adquisición de los kits escolares resulta necesaria para el cumplimiento de los planes, programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal vigente, así como para el logro de las metas trazadas en materia de cobertura y permanencia escolar de los estudiantes beneficiarios de las de la Institución educativa y sus sedes.

Que, para atender a la población estudiantil de estas instituciones se la entrega de los siguientes elementos que constituyen los kits escolares:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD TOTAL
1	CUADERNO GRANDE COCIDO RAYADO * 100 HOJAS PLASTIFICADO DIFERENTES ESTAMPADOS PARA NIÑA	3.091
2	CUADERNO GRANDE COCIDO RAYADO * 100 HOJAS PLASTIFICADO DIFERENTES ESTAMPADOS PARA NIÑO	2.739
3	CUADERNO COCIDO CUADRICULADO * 100 HOJAS GRANDE PLASTIFICADO DIFERENTES ESTAMPADOS PARA NIÑA	1.121
4	CUADERNO COCIDO CUADRICULADO * 100 HOJAS GRANDE PLASTIFICADO DIFERENTES ESTAMPADOS PARA NIÑO	996
5	LAPIZ NEGRO N° 2	580



ALCALDÍA DE CARAMANTA

6	BORRADOR NATA 624 * 24 UNIDADES	580
7	SACAPUNTAS TAJA LÁPIZ METÁLICO * 12 UNIDADES	580
8	BOLÍGRAFO ESFERO SEMIGEL ROJO	580
9	BOLÍGRAFO ESFERO SEMIGEL NEGRO	580
10	BOLÍGRAFO ESFERO SEMIGEL AZUL	580
11	REGLAS POR 30 CENTÍMETROS FLEXIBLES COLORES VARIADOS COLORES	580
12	PLASTILINA DE FÁCIL MANIPULACIÓN Y GRAN ELASTICIDAD CAJA * 9 COLORES LARGOS	40
13	CARPETA FUELLE (BOLSILLO) ESTAMPADA CON CAUCHO DE 32 cm x 25 cm ESPESOR 1 mm TAMAÑO OFICIO	40
14	CAJA DE COLORES X 12 UND DOBLE PUNTA, SUAVES Y CREMOSOS, PUNTA RESISTENTE	40
15	TULAS PEQUEÑAS ESTAMPANAS FIGURAS ANIMADAS	40
16	TULAS PEQUEÑAS EN COLORES	540
17	CARTUCHERA	580

En consecuencia, se hace indispensable adelantar el proceso de contratación para la compraventa de quinientos ochenta (580) kits escolares, con el fin de atender de manera oportuna y eficiente las necesidades educativas de los estudiantes del municipio de Caramanta, garantizando el uso adecuado de los recursos públicos y la observancia de los principios de la contratación estatal, en especial los de planeación, economía, transparencia y responsabilidad.

En este sentido, la contratación por mínima cuantía se presenta como el mecanismo más idóneo, ágil, eficiente y proporcional para atender la necesidad real y urgente, bajo los principios de economía, responsabilidad, transparencia y selección objetiva establecidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1085 de 2015.

Por lo anterior, se considera técnica, jurídica, financiera y administrativamente procedente adelantar un proceso de mínima cuantía para seleccionar contratista idóneo ya sea una persona natural o jurídica que tenga la capacidad técnica, administrativa, financiera y jurídica que garantice la entrega de mil quinientos ochenta (580) kits escolares, nuevos, completos y de primera calidad, destinados a los estudiantes de las instituciones educativas oficiales del municipio de La Caramanta, Antioquia, con el fin de apoyar el acceso, la permanencia y el adecuado desarrollo del proceso educativo, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la entidad y en concordancia con los lineamientos del sector educativo y la normatividad vigente en materia de contratación estatal. Lo anterior dando cumplimiento a lo contemplado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Alcaldía Municipal
NIT: 890984132-5
Carrera 21 #19-55 / Código postal 056040
Línea de atención a la ciudadanía 604 8553354
Caramanta - Antioquia



3.1. OBJETO:

A fin de satisfacer la anterior necesidad, el municipio de Caramanta - Antioquia, requiere realizar un proceso de selección de mínima cuantía, cuyo objeto será la “CONTRATO DE COMPRAVENTA POR MEDIO DEL CUAL SE GARANTIZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL LA BUSQUEDA DE ACCIONES A FIN DE MEJORAR LA CALIDAD DE LA EDUCACION, BUSCANDO LA ADQUISICION DE KITS ESCOLARES PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCNETES Y JOVENES MATRICULADOS EN EL NIVEL DE PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Y SUS SEDES ACCIONES DEFINIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO JUNTOS POR CARAMANTA ENMARCADO EN EL PORYECTO 2024051450023”

3.2. ALCANCE:

El presente contrato tiene como alcance el suministro, y entrega oportuna de kits escolares destinados a niños, niñas y adolescentes matriculados en instituciones educativas oficiales del municipio de Caramanta, Antioquia, con el fin de contribuir a la permanencia escolar, la equidad en el acceso a la educación y el mejoramiento de las condiciones de aprendizaje.

El suministro comprende la adquisición de kits escolares completos, nuevos y de primera calidad, conformados por útiles básicos acordes al nivel educativo de los beneficiarios, cumpliendo con las especificaciones técnicas, cantidades y características establecidas por la entidad contratante.

El contratista será responsable de:

La adquisición de los elementos que integran cada kit escolar.

El empaque adecuado que garantice la integridad de los productos.

El transporte hasta el municipio de Caramanta y su distribución en los puntos definidos por la administración municipal o las instituciones educativas.

La entrega total y a satisfacción, dentro de los plazos establecidos, garantizando que los elementos se encuentren en óptimas condiciones.

El cumplimiento de las normas de calidad, seguridad y sostenibilidad aplicables.

3.3. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio Caramanta, departamento de Antioquia.



ALCALDÍA DE CARAMANTA

3.4. CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (V.14.0801 del UNSPSC) contenido en dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>, la siguiente es la codificación del servicio requerido por la Entidad.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	clase	Producto
14111514	14_ Materiales y productos de papel	11_Productos de papel	15_Papel de imprenta y papel de escribir	14_ Blocs o cuadernos de papel
41111604	41_Equipos y suministro de laboratorio, de medición, de observación y de prueba	11_Instrumentos de medida, observación y ensayo	16_Instrumentos de medida de longitud. espesor o distancia	04_Reglas
44121701	44_Equipos de oficina, accesorios y suministros	12_Suministros de oficina	17_Instrumentos de	0 1_Bolígrafos
44121706	44_Equipos de oficina, accesorios y suministros	12_Suministros de oficina	17_Instrumentos de	Lápices de madera
44121619	44_Equipos de oficina, accesorios y suministros	12_Suministros de oficina	16_Suministros de escritorios	19_Tajalápices manuales
44121804	44_Equipos de oficina, accesorios y suministros	12_Suministros de oficina	18_Medios de corrección	04_Borradores
53121601	53_Ropas, maletas y productos de aseo personal	12_Maletas, bolsos de mano y bolsos	16_Monederos, bolsos de mano y bolsas	01_Carteras

De acuerdo con la circular externa única de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE donde indica CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS “La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del sistema de Compra Pública. En consecuencia, las entidades estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no



ALCALDÍA DE CARAMANTA

estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación” Por lo anterior, esta condición podrá ser acreditada por los proponentes, sin que genere ninguna causal de rechazo

4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

El presente contrato no requiere de autorizaciones, permisos y licencias

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Cada kit escolar deberá estar conformado por elementos nuevos, sin uso, de primera calidad y aptos para uso escolar. Las especificaciones técnicas mínimas exigidas para cada producto son las siguientes

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
1	CUADERNO GRANDE COCIDO RAYADO * 100 HOJAS PLASTIFICADO DIFERENTES ESTAMPADOS PARA NIÑA	Cuaderno cocido, de 100 hojas útiles, papel bond blanco mínimo 50g/m rayado, uniforme y centrado. Tamaño: tipo cuaderno grande (aprox. 17.5x23 cm). Cubierta: cartón plastificado o material resistente, con diseño alusivo niña	3091
2	CUADERNO GRANDE COCIDO RAYADO * 100 HOJAS PLASTIFICADO DIFERENTES ESTAMPADOS PARA NIÑO CUADERNO COCIDO CUADRICULADO * 100 HOJAS GRANDE PLASTIFICADO DIFERENTES ESTAMPADOS PARA NOÑO	Cuaderno cocido, de 100 hojas útiles, papel bond blanco mínimo 50g/m rayado, uniforme y centrado. Tamaño: tipo cuaderno grande (aprox. 17.5x23 cm). Cubierta: cartón plastificado o material resistente, con diseño alusivo niño	2739
3	CUADERNO COCIDO CUADRICULADO * 100 HOJAS GRANDE PLASTIFICADO DIFERENTES ESTAMPADOS PARA NIÑA	Cuaderno cocido, de 100 hojas útiles, papel bond blanco mínimo 50g/m cuadriculado, uniforme y centrado. Tamaño: tipo cuaderno grande (aprox. 17.5x23 cm). Cubierta: cartón plastificado o material resistente, con diseño alusivo niña	1121

Alcaldía Municipal
NIT: 890984132-5
Carrera 21 #19-55 / Código postal 056040
Línea de atención a la ciudadanía 604 8553354
Caramanta - Antioquia



ALCALDÍA DE CARAMANTA

4	CUADERNO COCIDO CUADRICULADO * 100 HOJAS GRANDE PLASTIFICADO DIFERENTES ESTAMPADOS PARA NIÑO	Cuaderno cocido, de 100 hojas útiles, papel bond blanco mínimo 50g/m cuadrulado, uniforme y centrado. Tamaño: tipo cuaderno grande (aprox. 17.5x23 cm). Cubierta: cartón plastificado o material resistente, con diseño alusivo niño	996
5	LÁPIZ NEGRO EN MADERA # 2	Tipo: lápiz de grafito No. 2 (HB). Cuerpo: madera resistente, hexagonal o redondo. Mina centrada, de trazo uniforme. No tóxico, apto para uso escolar	580
6	BORRADOR NATA 624 *	Material sintético o de caucho suave. No tóxico. No mancha ni rompe el papel. Tamaño grande para uso escolar	580
7	SACAPUNTAS TAJA LÁPIZ METÁLICO *	Material metálico resistente. Cuchilla de acero inoxidable. Apto para lápiz estándar. Corte uniforme y seguro.	580
8	BOLÍGRAFO ESFERO SEMIGEL ROJO	Tinta color negro. Punta media (aprox. 1.0 mm). Escritura continua y legible. Cuerpo plástico resistente.	580
9	BOLIGRAFO ESFERO SEMIGEL NEGRO	Tinta color negro. Punta media (aprox. 1.0 mm). Escritura continua y legible. Cuerpo plástico resistente.	600
10	BOLIGRAFO ESFERO SEMIGEL NEGRO	Tinta color negro. Punta media (aprox. 1.0 mm). Escritura continua y legible. Cuerpo plástico resistente.	580
11	REGLAS POR 30 CENTÍMETROS FLEXIBLES COLORES VARIADOS	Longitud: 30 centímetros. Material: plástico flexible o semirrígido. Escala de medición visible y precisa. Bordes redondeados para seguridad del usuario	580
12	PLASTILINA DE FÁCIL MANIPULACIÓN Y GRAN ELASTICIDAD CAJA * 9 COLORES LARGOS	plastilina larga diferentes colores no toxica uso escolar	40

Alcaldía Municipal
NIT: 890984132-5
Carrera 21 #19-55 / Código postal 056040
Línea de atención a la ciudadanía 604 8553354
Caramanta - Antioquia



ALCALDÍA DE CARAMANTA

13	CARPETA FUELLE (BOLSILLO)	carpeta fuelle (bolsillo) estampada con caucho de 32 cm x 25 cm espesor 1 mm tamaño oficio	40
14	CAJA DE COLORES	caja de colores x 12 und doble puta, suaves y cremosos, punta resistente	40
15	TULAS PEUQUEÑAS ESTAMPANAS FIGURAS ANIMADAS	Tula en tela polyester con conrdon figuras animadas niños y niñas	40
16	TULAS PEUQUEÑAS EN DIFERNTES COLARES	Tula en tela polyester con conrdon colores variados hombres y mujeres	540
17	CARTUCHERAS	Cartucheras en colores variados	580

LOS KITS VAN CONFORMADOS DE LA SIGUIENTE MANERA PREESCOLAR

KITS ESCOLAR NIÑA (23) PREESCOLAR		
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Cuaderno rayado	1
2	Cuaderno cuadriculado,	1
3	Regla,	1
4	Sacapuntas,	1
5	Borrador	1
6	Lápiz	1
7	Colores	1
8	Plastilina	1
9	Carpeta	1
10	Tulas	1
11	Cartuchera	1

KITS ESCOLAR NIÑO (17) PREESCOLAR		
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Cuaderno rayado	1
2	Cuaderno cuadriculado,	1
3	Regla,	1
4	Sacapuntas,	1
5	Borrador	1
6	Lápiz	1
7	Colores	1
8	Plastilina	1
9	Carpeta	1
10	Tulas	1

Alcaldía Municipal

NIT: 890984132-5

Carrera 21 #19-55 / Código postal 056040

Línea de atención a la ciudadanía 604 8553354

Caramanta - Antioquia



ALCALDÍA DE CARAMANTA

11	cartuchera	1
----	------------	---

LOS KITS VAN CONFORMADOS DE LA SIGUIENTE MANERA PRIMARIA NIÑAS Y NIÑOS

KITS ESCOLAR NIÑA (100) PRIMARIA		
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Cuaderno rayado,	4
2	Cuaderno cuadriculado,	1
3	Regla,	1
4	Sacapuntas,	1
5	Borrador	1
6	Lápiz	1
7	Lapicero negro	1
8	Lapicero rojo	1
9	Lapicero azul	1
10	Colores	1
11	Tulas	1
12	Cartuchera	1

KITS ESCOLAR NIÑO (116) PRIMARIA		
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Cuaderno rayado,	4
2	Cuaderno cuadriculado	1
3	Regla,	1
4	Sacapuntas,	1
5	Borrador	1
6	Lápiz	1
7	Lapicero negro	1
8	Lapicero rojo	1
9	Lapicero azul	1
10	Colores	1
11	Tulas	1
12	Cartuchera	1

LOS KITS VAN CONFORMADOS DE LA SIGUIENTE MANERA SECUNDARIA NIÑAS Y NIÑOS

KITS ESCOLAR NIÑAS (119) SECUNDARIA		
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Cuaderno rayado,	6
2	Cuaderno cuadriculado,	2
3	Regla	1

Alcaldía Municipal
NIT: 890984132-5
Carrera 21 #19-55 / Código postal 056040
Línea de atención a la ciudadanía 604 8553354
Caramanta - Antioquia



ALCALDÍA DE CARAMANTA

4	Sacapuntas,	1
5	Borrador	1
6	Lápiz	1
7	Lapicero negro	1
8	Lapicero rojo	1
9	Lapicero azul	1
10	Tulas	1
11	cartuchera	1

KITS ESCOLAR NIÑOS (115) SECUNDARIA		
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Cuaderno rayado,	6
2	Cuaderno cuadriculado, lapicero negro, empacados en tulas	2
3	Regla,	1
4	Sacapuntas,	1
5	Borrador	1
6	Lápiz	1
7	Lapicero negro	1
8	Lapicero rojo	1
9	Lapicero azul	1
10	Tulas	1
11	Cartuchera	1

CLEI MUJERES

CLEI MUJERES (9)		
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Cuaderno rayado,	6
2	Cuaderno cuadriculado, lapicero negro, empacados en tulas	2
3	Regla,	1
4	Sacapuntas,	1
5	Borrador	1
6	Lápiz	1
7	Lapicero negro	1
8	Lapicero rojo	1
9	Lapicero azul	1
10	Tulas	1
11	Cartuchera	1

Alcaldía Municipal
NIT: 890984132-5
Carrera 21 #19-55 / Código postal 056040
Línea de atención a la ciudadanía 604 8553354
Caramanta - Antioquia



ALCALDÍA DE CARAMANTA

CLEI HOMBRE (3)		
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Cuaderno rayado,	6
2	Cuaderno cuadriculado, lapicero negro, empacados en tulas	2
3	Regla,	1
4	Sacapuntas,	1
5	Borrador	1
6	Lápiz	1
7	Lapicero negro	1
8	Lapicero rojo	1
9	Lapicero azul	1
10	Tulas	1
11	Cartuchera	1

- Todos los productos deberán ser nuevos, sin uso, de primera calidad y aptos para uso escolar.
- Los elementos deberán corresponder a referencias comerciales vigentes en el mercado y no podrán ser productos discontinuados, defectuosos o de baja rotación.
- Los materiales utilizados en la fabricación de los productos deberán ser seguros, no tóxicos y adecuados para población infantil y adolescente.
- Los productos deberán presentar uniformidad en calidad, características y presentación dentro de cada ítem.
- Los productos deberán cumplir con las normas técnicas, comerciales, ambientales y de seguridad que les sean aplicables, de conformidad con la legislación colombiana vigente.
- El contratista deberá realizar la entrega total de los kits escolares dentro del plazo contractual establecido, en el lugar o lugares que indique el Municipio de La Caramanta.
- La entrega incluirá todas las actividades de cargue, transporte, descargue y organización de los productos, las cuales serán asumidas por el contratista sin costo adicional para la entidad.



- Los kits escolares deberán entregarse completos, debidamente armados y empacados, de manera que cada estudiante reciba un kit conforme a las especificaciones técnicas definidas.
- Los productos deberán entregarse en condiciones adecuadas de conservación, evitando daños, humedad, deformaciones o deterioro.
- La entrega deberá estar acompañada de acta de recibo a satisfacción, suscrita por el supervisor del contrato o quien haga sus veces, previa verificación de cantidades, calidad y especificaciones.
- En caso de encontrarse productos defectuosos, incompletos o que no cumplan con las condiciones exigidas, el contratista deberá proceder a su reposición inmediata, sin costo adicional para la entidad y dentro del plazo que esta determine.
- Todos los productos deberán ser entregados en perfecto estado, debidamente empacados y cumplir con las normas de calidad comercial vigentes. La entidad podrá rechazar aquellos elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas aquí señaladas.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

6.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Suministrar los kits escolares de conformidad con las especificaciones técnicas detalladas por ítem, cantidades y condiciones establecidas por la entidad contratante, garantizando uniformidad, calidad y cumplimiento integral del objeto contractual
2. Entregar todos los bienes nuevos, sin uso previo, libres de defectos de fabricación, deterioro, manchas, humedad, roturas o cualquier condición que afecte su funcionalidad o presentación.
3. Cumplir estrictamente con las características de tamaño, material, gramaje, diseño, impresión, marcación institucional y demás condiciones técnicas exigidas para cada uno de los ítems relacionados.
4. Empacar, clasificar y organizar los kits escolares de forma adecuada, asegurando que cada kit contenga la totalidad de los elementos correspondientes, según lo definido por la entidad.



ALCALDÍA DE CARAMANTA

5. Asumir por su cuenta y riesgo el transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes hasta el lugar que indique la entidad dentro del municipio, sin generar costos adicionales.
6. Realizar la entrega dentro del plazo contractual, en una sola entrega o en las condiciones que autorice el supervisor del contrato.
7. Atender las observaciones realizadas por el supervisor del contrato y reponer sin costo alguno los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas, presenten defectos o no correspondan a las cantidades pactadas.
8. Permitir y facilitar las labores de verificación, inspección y supervisión por parte de la entidad contratante durante la ejecución del contrato y en el momento de la entrega.
9. Suscribir el acta de recibo a satisfacción, una vez la entidad verifique el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades y calidad de los bienes suministrados.
10. Cumplir con la normatividad vigente aplicable al suministro de bienes, incluyendo disposiciones comerciales, de calidad y de protección al consumidor.
11. Responder por la calidad y garantía de los productos suministrados durante el término establecido legalmente o el definido en el contrato.
12. Guardar confidencialidad sobre la información institucional a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.
13. Cumplir las instrucciones del supervisor del contrato, siempre que se encuentren dentro del marco legal y contractual.

6.2. OBLIGACIONES GENERALES

- 1) Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato,
- 2) Comunicar e informar al supervisor del contrato los ajustes que garanticen la calidad del suministro.
- 3) Acreditar que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones frente a los sistemas de

seguridad social integral y parafiscales (cajas de compensación familiar, Sena e ICBF) y

continuar acreditando dicha calidad durante la ejecución del presente contrato

4) Informar por escrito al supervisor las dudas y/o inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.

5) Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor para efectos de ejecutar en debida forma el objeto del contrato

6) Cumplir a cabalidad con el objeto a contratar, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA, ni sus delegados con el CONTRATANTE,

7) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios,

8) En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales,

9) Informar oportunamente por escrito cuando surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo

10) Firmar el contrato electrónicamente en SECOP II, a más tardar dentro del día hábil siguiente a la adjudicación del contrato a través de SECOP II.

11) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente

contrato, y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecidos en la Leyes 80 de

1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Alcaldía de Caramanta a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios

14) No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato

15) Informar a la supervisión del contrato, previo a la fecha de terminación del contrato, sobre la necesidad de realizar adiciones, prórrogas, suspensiones, y/o modificaciones al contrato.

16) Suscribir el acta de liquidación del contrato a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes contados a partir de la fecha de terminación del contrato. (cuando aplique)

17) Dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular. Las facturas de venta deben cumplir, como requisito mínimo, las normas fiscales vigentes establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario

18) Además de las obligaciones aquí previstas, el Contratista deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga.

6.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Definir claramente el objeto contractual, las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones de entrega y demás aspectos necesarios para la adecuada ejecución del contrato.

2. Garantizar la disponibilidad presupuestal, mediante la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y efectuar los registros y compromisos presupuestales a que haya lugar, conforme a la normatividad fiscal vigente.

3. Designar un supervisor del contrato, encargado de realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de la ejecución contractual.

4. Ejercer la supervisión del contrato, verificando el cumplimiento de las obligaciones del contratista, la calidad de los bienes suministrados y la correcta ejecución del objeto contractual.

6. Impartir las instrucciones técnicas y administrativas necesarias para la correcta ejecución del contrato, dentro del marco legal y contractual.



ALCALDÍA DE CARAMANTA

7. Suministrar oportunamente al contratista la información, lineamientos institucionales y apoyos requeridos para la ejecución del contrato, incluyendo lo relacionado con la marcación del escudo del municipio y los lugares de entrega.
8. Permitir el ingreso del personal autorizado por el contratista a las sedes de la Alcaldía Municipal de Caramanta, cuando sea necesario para la ejecución del contrato y una vez se cumplan los requisitos exigidos.
9. Requerir oportunamente al contratista para la corrección, reposición o ajuste de los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas, cantidades o condiciones contractuales.
10. Recibir los bienes suministrados, previa verificación de las cantidades, especificaciones técnicas y condiciones de calidad exigidas, y suscribir el acta de recibo a satisfacción cuando haya cumplimiento.
11. Verificar, a través de la supervisión, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, de conformidad con la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
12. Revisar y tramitar las solicitudes de adición, prórroga y/o modificación contractual presentadas por el contratista o la supervisión, realizando el respectivo análisis técnico, jurídico y económico.
13. Revisar y aprobar las facturas presentadas por el contratista a través del portal SECOP II, una vez se acredite el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales para el pago.
14. Efectuar el pago al contratista en los términos, plazos y condiciones establecidos en el contrato, realizando las retenciones, descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar conforme a la normatividad vigente.
1. Revisar y aprobar el pago de las facturas presentadas por el contratista en el portal electrónico SECOP II, una vez cumpla con la entrega de todos los documentos requeridos para el pago.
15. Resolver oportunamente las solicitudes y comunicaciones presentadas por el contratista, dentro de los términos legales.

16. Velar por la correcta destinación de los bienes, conforme al propósito social del contrato y los programas institucionales definidos por la entidad.

17. Adoptar las decisiones administrativas necesarias para garantizar la adecuada ejecución del contrato, dentro del marco de la normatividad vigente.

18. Aplicar las medidas contractuales y legales a que haya lugar en caso de incumplimiento del contratista.

19. Revisar y suscribir el acta de liquidación del contrato, dentro del plazo legal o contractual establecido.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La modalidad de selección del contratista se establece dentro del PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA, según lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1., y 2.2.1.2.1.5.3. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, que establece que las entidades pueden contratar bajo esta modalidad la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante independientemente de su objeto establecida en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Según lo establecido en el artículo 30 de la ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 (...), ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: 5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003 Oferta más favorable: De conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011; y en especial por lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, para el presente proceso de selección se tendrá como único factor el MENOR PRECIO OFERTADO. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso Para la evaluación económica de las propuestas, la entidad podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar, entendiendo por esto la corrección de una operación matemática por error de cálculo numérico en que se incurre al elaborar la propuesta económica. Lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 019 de 2012. Adicionalmente la Entidad, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes, pero en todo caso, las propuestas son inmodificables, así mismo, el valor total corregido no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial. Una vez verificadas las propuestas y realizadas las correcciones aritméticas, El MUNICIPIO procederá a determinar cuál de ellas presenta el menor precio antes de IVA, para proceder a la verificación de los requisitos habilitantes del proponente.

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

1. Atendiendo a lo estipulado en las leyes de contratación y al Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", Libro

2. "Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" Parte 2. "Reglamentaciones" Título 1. "Contratación estatal" Capítulo 1. "Sistema de compras y contratación pública." Sección 1. "Conceptos básicos para el sistema de compras y contratación pública" Subsección 6. "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales." Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.



ALCALDÍA DE CARAMANTA

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.6.3. “Evaluación del riesgo.” La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidan Colombia Compra Eficiente.

Colombia Compra Eficiente propone administrar los Riesgos del Proceso de Contratación siguiendo los pasos enumerados a continuación:

- I Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
- ii. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
- iii. Evaluar y calificar los Riesgos.
- iv. Asignar y tratar los Riesgos.
- v. Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos

1. MATRIZ DE RIESGO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y Cómo puede Ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	A quién se le asigna	
											Municipio	proponente / adjudicatario
1	General	Externo	Planeación	Económico	La fluctuación de los precios	El no cumplimiento de la entrega de los elementos solicitados en la ficha técnica	2	4	6	Alto	x	x
2	General	Externo	Planeación	Económico	Tendencia Inflacionaria	El no cumplimiento de la entrega de los elementos solicitados por la en la ficha técnica	2	4	6	Alto	x	x
3	General	Externo	Planeación	Económico	Sobrecostos en los bienes/servicios a contratar en estudios de mercado.	Disminución de las cantidades requeridas por la Entidad Territorial	3	5	8	Extremo	x	

**ALCALDÍA DE
CARAMANTA**

4	General	Interno	Selección	Operacional	Ofertas artificialmente bajas	Declaratoria Desierta del Proceso	3	5	8	Extremo		x
5	General	Externo	Planeación	Operacional	Rompimiento del equilibrio económico del contrato	Déficit en el proyecto	2	4	6	Alto	x	x
6	General	Interno	Planeación	Operacional	Cuando en la elaboración de un documento en la etapa precontractual se consignan errores que pueden afectar la obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación.	3	3	6	Alto	x	
7	General	Externo	Selección	Operacional	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación.	4	3	7	Alto		x
8	General	Interno	Planeación	Político	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	Imposibilita la entrega de los elementos contractuales en los términos y	1	4	5	Medio	x	x



ALCALDÍA DE CARAMANTA

					tiempo establecidos							
9	General	Externo	Planeación	Operacional	Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos	Datos inexactos que afectan el suministro	2	2	4	Bajo	x	
10	General	Interno	Ejecución	Operación	Insuficiencia del presupuesto oficial, plazo o derivados del proceso	Déficit del proyecto	2	2	4	Bajo	x	
11	General	Externo	Contratación	Operación	No suscripción del contrato por parte del contratista	Retrasos en los procesos	3	5	8	Extremo		x
12	General	Interno	Contratación	Operacional	Falta de presentación de las garantías requeridas o retardo en su entrega	Retrasos en los procesos	3	5	8	Extremo		x
13	General	Interno	Contratación	Operacional	Falta de expedición del Certificado de Disponibilidad presupuestal y Registro presupuestal	Retrasos en los procesos	2	7	9	Extremo	x	
14	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que las especificaciones técnicas, descritas en la ficha técnica del contrato, no sea las mismas.	El no cumplimiento de los elementos pedidos, con las especificaciones técnicas, solicitadas por la Alcaldía Municipal en la ficha técnica	1	5	6	Alto		x



ALCALDÍA DE CARAMANTA

15	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplir por parte del proveedor el plazo de entrega de los insumos a contratar.	No poder realizar a tiempo el mantenimiento	1	3	4	Bajo		x
16	General	Externo	Ejecución	Financiero	Ilíquidez o quiebra del contratista	Genera incumplimiento en la ejecución del contrato	2	3	5	Medio		x
17	General	Externo	Ejecución	Financiero	Riesgos de consecución de financiación, de liquidez para obtener recursos y el riesgo de las condiciones financieras establecidas	Genera incumplimiento en la ejecución del contrato	3	4	7	Alto	x	
18	general	Externo	Planeación	Regulatorio	Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales, expedición de normas de carácter técnico o calidad	Genera incumplimiento en la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	x	
19	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Fenómenos geológicos, hidrológicos, climáticos dentro de los parámetros previsible, frente a la fuerza mayor la entidad no procederá a sancionar, pero será de cuenta y riesgo del contratista los mayores o menores ingresos que de este tipo de fenómenos se deriven y la pérdida de su infraestructura, equipos, edificios,	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	3	2	5	Medio	x	x



ALCALDÍA DE CARAMANTA

				igualmente el contratista debe garantizar medidas de seguridad de los sistemas de información.								
20	General	Externo	Ejecución	Tecnológico	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	1	2	3	Bajo	x	x

N	Tratamiento y/o controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable del Control	Fecha estimada de inicio del tratamiento	Fecha estimada de finalización del tratamiento	Monitoreo y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					Cómo	Cuando
1	Verificar que las observaciones al respecto sean ciertas y proceder a ajustar los precios según corresponda	1	4	5	Medio	Si	Persona al encargo del proceso	Etapas de Planeación	Etapas de ejecución	Seguimiento por parte del grupo del supervisor	El monitoreo es constante hasta el momento de la entrega



ALCALDÍA DE CARAMANTA

2	Analizar mediante estudio del sector la tendencia inflacionaria a que el contrato podría estar sujeto, y establecer requisitos financieros a los proponentes, que garanticen que la ejecución del contrato continúe sin inconvenientes.	1	4	5	Medio	Si	Personal encargado del proceso	Etapa de Planeación	Etapa de ejecución	Seguimiento por parte del grupo del supervisor	El monitoreo es constante hasta el momento de la entrega
3	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	1	3	4	Bajo	Si	Personal encargado del proceso	Etapa de Planeación	Etapa de ejecución	Seguimiento por parte del grupo del supervisor	El monitoreo es constante hasta el momento de la entrega
4	Dar aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015	1	3	4	Bajo	Si	Comité de Evaluación	Etapa de Selección	Etapa de Adjudicación	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	El monitoreo es hasta la etapa de Adjudicación
5	Revisión de los estudios de mercado	1	4	5	Medio	Si	Comité de	Etapa de Selección	Etapa de	Seguimiento por parte del	El monitoreo es

Alcaldía Municipal
NIT: 890984132-5
Carrera 21 #19-55 / Código postal 056040
Línea de atención a la ciudadanía 604 8553354
Caramanta - Antioquia



ALCALDÍA DE CARAMANTA

	al encontrarse dispersión en sus valores.						Evalución	Adjudicación	grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	hasta la etapa de Adjudicación	
6	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	1	2	3	Bajo	Si	Comité de Evaluación	Etapa de Selección	Etapa de Adjudicación	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, así mismo se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros	Hasta la etapa de Selección del Oferente
7	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual	3	2	5	Medio	Si	Comité de Evaluación	Etapa de Selección	Etapa de Adjudicación	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, y durante la ejecución del contrato, en forma mensual.	Hasta la etapa de Selección del Oferente

Alcaldía Municipal
NIT: 890984132-5
Carrera 21 #19-55 / Código postal 056040
Línea de atención a la ciudadanía 604 8553354
Caramanta - Antioquia



ALCALDÍA DE CARAMANTA

8	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	1	3	4	Bajo	Si	Person al que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etap a de Planeaci ón	Etap a de ejecuci ón	Consultar las entidades encargadas del orden público	El monitor eo es hasta la etapa de terminaci ón del contrato
9	Retroalimentaci ón en visitas de campo y comités de seguimiento	1	1	2	Bajo	Si	Person al que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etap a de Planeaci ón	Hasta la liquidaci ón del contrato	Seguimien to por parte del grupo del supervisor	El monitor eo es hasta la etapa de terminaci ón del contrato
10	Seguimien to a la ejecuci ón administrativa y presupuestal del contrato	1	1	2	Bajo	Si	Supervi sor del Contrat o	Etap a de Planeaci ón	Hasta la liquidaci ón del contrato	Seguimien to e informes generados por parte del grupo del supervisor	De conform idad con los plazos del contrato
11	Aplicaci ón de la póliza de seriedad de la oferta y/o normatividad vigente	2	4	6	Alto	Si	Comité de Evaluaci ón	Etap a Contrataci ón	Etap a Contrat aci ón	Aplicaci ón del debido proceso para la correspondiente sanción	Al moment o de cumplirse los términos establecidos para la legalizaci ón del contrato



ALCALDÍA DE CARAMANTA

1 2	Revisión de la documentación legal exigida en el proceso	2	4	6	Alto	Si	Comité de Evaluación	Etapa Contratación	Etapa Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Al momento de cumplirse los términos establecidos para la legalización del contrato
1 3	Revisión de la documentación legal, técnica y financiera requerida en el proceso	1	4	5	Medio	Si	Supervisor del Contrato	Etapa de Planeación / Etapa Contratación	Etapa Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Al momento de cumplirse los términos establecidos para la legalización del contrato
1 4	Desde la etapa precontractual, se describe las especificaciones técnicas de cada producto solicitado en la ficha técnica y al momento de evaluar cada una de las propuestas, se verifica que cada	1	1	2	Bajo	Si	Equipo evaluador	Etapa Precontractual	Etapa de ejecución	Con cada uno de los informes de supervisión.	El monitoreo es constante hasta el momento de la entrega

Alcaldía Municipal
NIT: 890984132-5
Carrera 21 #19-55 / Código postal 056040
Línea de atención a la ciudadanía 604 8553354
Caramanta - Antioquia



ALCALDÍA DE CARAMANTA

	una cumpla con todas las especificaciones técnicas										
15	El supervisor tiene que velar por el plazo y la entrega de los insumos establecidos.	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Etapas Precontractual	Etapas de ejecución	Revisión en el momento de entrega y el informe de supervisión	De acuerdo con el plazo
16	Control de inventarios y presentación de documentos que garanticen la liquidez del contratista	1	1	2	Bajo	Si	Comité de Evaluación / Supervisor del Contrato	Etapas Precontractual	Etapas de ejecución	A través del seguimiento del líder del área de contratación	El monitoreo es constante hasta el momento de la entrega
17	Exigibilidad y verificación de capacidad financiera del futuro contratista. Estudiar la viabilidad de otorgar anticipos o pagos anticipados	2	3	5	Medio	Si	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapas de Selección	Etapas de ejecución	A través del seguimiento del líder del área de contratación y del supervisor durante la ejecución del contrato	El monitoreo es constante hasta el momento de la entrega
18	Consultar las posibles variaciones de la normatividad	2	1	3	Bajo	No	Personal que interviene en cada una de	Etapas de planeación	Etapas de ejecución	Estar pendiente del cambio de normatividad	El monitoreo es constante hasta el

Alcaldía Municipal
NIT: 890984132-5
Carrera 21 #19-55 / Código postal 056040
Línea de atención a la ciudadanía 604 8553354
Caramanta - Antioquia



ALCALDÍA DE CARAMANTA

	respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo						las etapas del proceso contractual			respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	momento de la entrega
19	Seguimiento a los sistemas de alertas tempranas	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor del Contrato y el CMGR D	Etapa de Adjudicación	Etapa de ejecución	Monitoreo constante a los sistemas de alertas tempranas	El monitoreo es constante hasta el momento de la entrega
20	Establecer cronogramas alternos para los posibles eventos de riesgo, requerir medios de comunicación alternos (mail, trunking), revisar la aplicabilidad de los procesos modernos a las normas vigentes	1	1	2	Bajo	Si	Personal responsable de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o Interventor	Etapa de planeación	Etapa de Ejecución	Consultar y tomar medidas pertinentes a los avisos de fallas tecnológicas por parte de sus administradores	El monitoreo es constante hasta el momento de la entrega

10. MECANISMOS DE COBERTURA O PÓLIZAS

10.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la naturaleza, cuantía y bajo nivel de riesgo del presente proceso de mínima cuantía, la entidad considera que no es obligatorio exigir la constitución de pólizas o garantías.



Lo anterior se fundamenta en que el objeto contractual no implica riesgos significativos para la entidad, el plazo de ejecución es corto, el valor del contrato es reducido y las obligaciones del contratista son de fácil verificación, por lo cual la exigencia de garantías resultaría desproporcionada frente al beneficio que se pretende proteger.

En consecuencia, la Alcaldía Municipal de Caramanta no exigirá pólizas de cumplimiento, calidad o pago de salarios y prestaciones sociales, sin perjuicio de las responsabilidades contractuales, civiles, fiscales y disciplinarias a que haya lugar en caso de incumplimiento.

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo señalado en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación de cada Proceso de Contratación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente ofrece a los partícipes del Sistema de Contratación Pública el presente manual para ser utilizado como guía para determinar los Acuerdos Comerciales a los cuales está sujeto un Proceso de Contratación. En donde se expresa que:

“Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado”.

12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO y JUSTIFICACIÓN

13. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Según el cálculo establecido para el presente proceso contractual se cuenta con un presupuesto oficial de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$ 25.000.000)**.

El presupuesto asignado comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la misma, por lo tanto, el contratista deberá considerar todos los costos en que pudiera incurrir en la preparación de su propuesta y durante la ejecución del contrato; así como todos los valores correspondientes a los impuestos, gravámenes y demás erogaciones necesarias para la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados. El valor total ofertado, por el proponente, debe incluir todos

los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, y demás contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista.

El oferente acepta que dentro del valor presentado en su oferta completa todos los costos los gastos que se puedan generar por concepto de transporte, viáticos y demás objeto del presente proceso.

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

14. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la determinación del presupuesto oficial del proceso de suministro de kits escolares, la Entidad realizó un análisis de mercado, tomando como referencia:

- ✓ Las especificaciones técnicas detalladas de cada uno de los diecisiete (17) ítems que conforman los kits escolares.
- ✓ Las cantidades requeridas, definidas conforme a la población beneficiaria del con matricula oficial.
- ✓ dos (2) cotizaciones obtenidas de proveedores:

Adicionalmente, se tuvo en cuenta el precio promedio del mercado, la calidad mínima exigida, y los costos asociados a empaque, transporte y entrega en el municipio.

Se observa que existen variaciones sustanciales entre los precios unitarios, especialmente en artículos como cuadernos, cartucheras y útiles básicos, lo cual obedece a diferencias en:

- ✓ Calidad del material.
- ✓ Gramajes.
- ✓ Presentación y resistencia del producto.

El presupuesto oficial de **\$25.000.000** fue definido teniendo en cuenta:

- ✓ La cotización que mejor se ajusta a las especificaciones técnicas exigidas, garantizando calidad, durabilidad y presentación adecuada para uso escolar.



ALCALDÍA DE CARAMANTA

- ✓ La necesidad de mitigar riesgos de incumplimiento, derivados de precios anormalmente bajos que podrían afectar la calidad de los bienes suministrados.
- ✓ La inclusión de costos asociados a:
 - Empaque y clasificación de los kits.
- ✓ Transporte y entrega en el municipio de Caramanta. El principio de planeación y responsabilidad fiscal, evitando subestimaciones que puedan generar adiciones o modificaciones contractuales.

En consecuencia, el valor definido se encuentra dentro del rango del mercado, es razonable, proporcional y acorde con las condiciones técnicas exigidas.

El presupuesto oficial estimado por la Entidad, por un valor aproximado **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$ 25.000.000)** se encuentra debidamente soportado en el análisis de mercado realizado, resulta coherente con las cotizaciones obtenidas y garantiza la adquisición de kits escolares que cumplen con los estándares de calidad requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CUADERNO GRANDE COCIDO RAYADO * 100 HOJAS PLASTIFICADO DIFERENTES ESTAMPADOS PARA NIÑA	3091	\$ 2.220	\$ 6.802.200
2	CUADERNO GRANDE COCIDO RAYADO * 100 HOJAS PLASTIFICADO DIFERENTES ESTAMPADOS PARA NIÑO	2.739	\$ 2.220	\$ 6.080.580

**ALCALDÍA DE
CARAMANTA**

	CUADERNO COCIDO CUADRICULADO * 100 HOJAS GRANDE PLASTIFICADO DIFERENTES ESTAMPADOS PARA NIÑO			
3	CUADERNO COCIDO CUADRICULADO * 100 HOJAS GRANDE PLASTIFICADO DIFERENTES ESTAMPADOS PARA NIÑA	1.121	\$ 2.220	\$ 2.488.620
4	CUADERNO COCIDO CUADRICULADO * 100 HOJAS GRANDE PLASTIFICADO DIFERENTES ESTAMPADOS PARA NIÑO	996	\$ 2.220	\$ 2.211.120
5	LÁPIZ NEGRO EN MADERA # 2	580	\$ 1.000	\$ 580.000
6	BORRADOR NATA 624 *	580	\$ 1.000	\$ 580.000
7	SACAPUNTAS TAJA LÁPIZ METÁLICO *	580	\$ 1.000	\$ 580.000
8	BOLÍGRAFO ESFERO SEMIGEL ROJO	580	\$ 1.000	\$ 580.000
9	BOLIGRAFO ESFERO SEMIGEL NEGRO	600	\$ 1.000	\$ 600.000
10	BOLIGRAFO ESFERO SEMIGEL AZUL	580	\$ 1.000	\$ 580.000



ALCALDÍA DE CARAMANTA

11	REGLAS POR 30 CENTÍMETROS FLEXIBLES COLORES VARIADOS	580	\$ 1.500	\$ 870.000
12	PLASTILINA DE FÁCIL MANIPULACIÓN Y GRAN ELASTICIDAD CAJA * 9 COLORES LARGOS	40	\$ 2.500	\$ 100.000
13	CARPETA FUELLE EN CARTON	40	\$ 2.800	\$ 112.000
14	CAJA DE COLORES CAJA DE COLORES X 12 UND DOBLE PUTA, SUAVES Y CREMOSOS, PUNTA RESISTENTE	120	\$ 4.295	\$ 515.480
15	TULAS PEUQUEÑAS ESTAMPANAS FIGURAS ANIMADAS	40	\$ 2.000	\$ 80.000
16	TULAS PEUQUEÑAS EN DIFERNTES COLARES	540	\$ 2.000	\$ 1.080.000
17	CARTUCHERAS	580	\$ 2.000	\$ 1.160.000
	TOTAL			\$ 25.000.000

10. ESTAMPILLAS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES: EL CONTRATISTA

En virtud del Acuerdo Municipal N° 013 de noviembre de 2010 pro hospital, acuerdo 017 de 2012, pro cultura, acuerdo 012 de 2012 pro anciano y rética de acuerdo 018 de 2013, Estampilla pro deporte acuerdo 015 del 26 de agosto del 2020, estampilla pro justicia familiar acuerdo 003 del 25 de febrero de 2024.

Estampilla pro cultura	1.5%
Estampilla pro dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, instituciones y centros de vida para la tercera edad	4%
Estampilla pro deporte	1.5%
Estampilla pro hospital	1.0%
Estampilla pro justicia familiar	2%
Ica según actividad económica que realice	Según Actividad económica

retenciones de ley como son la retención en la fuente y retención de IVA se efectuarán de acuerdo a la información de cada contratista teniendo en cuenta si son declarantes o no de renta, grandes contribuyentes, agentes retenedores entre otros, según la información contenida en el RUT.

11. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

El objetivo del Estudio es determinar el comportamiento de los precios del mercado para los ítems que conforman los kits escolares requeridos por la Entidad, con el fin de establecer un presupuesto oficial adecuado y razonable para el proceso de adquisición durante la vigencia 2026.

El mercado de útiles escolares y productos complementarios puede clasificarse en los siguientes segmentos:

1. Papelería y artículos básicos: cuadernos, lápices, lapiceros, sacapuntas, borradores, reglas.

Este análisis abarca proveedores tanto del comercio tradicional (papelerías, distribuidores mayoristas) como comercio especializado en materiales escolares y estampados institucionales.

Para establecer los precios de mercado se emplearon las siguientes fuentes:

- ✓ Cotizaciones formales recibidas (dos proveedores).
- ✓ Revisión comparativa de precios directos en establecimientos del sector (papelerías mayoristas y minoristas).
- ✓ Experiencia reciente de procesos similares ejecutados por la Entidad (precios históricos verificados de procesos vigentes 2024 y 2025).
- ✓ Promedio ponderado de precios ajustados a cantidades significativas.

Los datos obtenidos se triangulan para garantizar que los precios del presupuesto oficial reflejen las condiciones normales del mercado y cumplan con los requerimientos técnicos. Comportamiento de Precios por Categoría

✓ Papelería y artículos básicos

Estos insumos son de alta rotación y amplia oferta, con numerosos proveedores que compiten en precios y calidad.

- Los cuadernos cosidos de 100 hojas presentan variación de precio según calidad de papel, gramaje y cubierta.
- Lápices, sacapuntas, borradores y reglas son productos estandarizados: la variación de precio depende principalmente del volumen, marca y punto de venta.



ALCALDÍA DE CARAMANTA

• En este segmento la competencia es intensa, con participación de cadenas minoristas, distribuidores mayoristas y papelerías especializadas.

Resumen de precios observados:

- Cuadernos grandes: entre \$2.200 y \$ 3.250
- Lápices y útiles básicos: entre \$200 y \$1.250 por unidad

Estos rangos se sustentan tanto en las cotizaciones recibidas como en precios de venta al público ajustados por volumen.

embalajes adicionales que elevan el costo unitario.

Resumen de precios observados:

- Cartuchera multiuso estampada: entre \$1.000 y \$4800

Determinación de Rangos de Precios del Mercado Con base en la recolección de datos se establecen los siguientes rangos representativos del mercado:

Item	Rango inferior	Rango superior
Cuadernos (c/u)	2.200	3250
Lápiz No.2	480	1000
Lapiceros	200	1.250
Sacapuntas	240	920
Borradores	240	920
Reglas 30 cm	350	1500
Cartuchera estampada	1.000	5000
Tulas estampadas	1.800	8.900
Tulas en colores	2.700	6.850
Plastilina larga	2.160	3.900
Colores punta gruesa	2.300	12.300
Carpeta en cartón	8.700	11.350

Estos rangos son representativos del comportamiento actual del mercado con base en cotizaciones y referencias comerciales.

Análisis de Competencia y Disponibilidad

El sector de papelería y útiles escolares en Colombia es competitivo, con amplia oferta y bajos costos de entrada para proveedores locales.

La mayoría de proveedores que ofertan precios bajos (por debajo del rango inferior) tienden a comprometer especificaciones técnicas tales como gramaje de papel, calidad de tinta o resistencia de materiales, lo cual no es aceptable para garantizar uso escolar durante al menos un año lectivo.

Además de lo anterior se realizó una consulta en la plataforma de SECOP II <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>, de los contratos celebrados en los últimos cinco (5) años, a fin de verificar como ha adquirido la entidad territorial objetos similares al que se pretende suscribir encontrando que se han suscrito los siguientes:

Alcaldía Municipal
NIT: 890984132-5
Carrera 21 #19-55 / Código postal 056040
Línea de atención a la ciudadanía 604 8553354
Caramanta - Antioquia



ALCALDÍA DE CARAMANTA

Año	Entidad	Numero de proceso	Objeto	Tipo de proceso	Valor
2021	Alcaldía municipal caramanta	SMC-002-SDS-2021	“CONTRATO DE SUMINISTRO DE KIT ESCOLARES PARA LOS NIÑOS, NIÑAS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE CARAMANTA, ANTIOQUIA”	mínima cuantía	\$ 10.000.000
2022	Alcaldía municipal caramanta	SMC-003-SDS-2022	“CONTRATO DE ADQUISICION DE KIT ESCOLARES PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CARAMANTA, ANTIOQUIA DE ACUERDO AL PROYECTO 2021051450022”.	mínima cuantía	\$ 15.000.000
2023	Alcaldía municipal caramanta	SMC-002-SDS-2023	CONTRATO DE ADQUISICION DE KIT ESCOLARES PARA LOS ESTUDIANTES CONMATRICULA OFICIAL DE LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CARAMANTA, ANTIOQUIA DE ACUERDO AL “PROYECTO 2021051450022”.	mínima cuantía	\$ 18.000.000
2024	ALCALDIA MUNICIPAL DE CARAMANTA	SMC-002-SDS-2024	CONTRATO PARA ADQUIRIR KITS ESCOLARES PARA ESTUDIANTES DE PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA CON	mínima cuantía	\$ 21.000.00

Alcaldía Municipal
NIT: 890984132-5
Carrera 21 #19-55 / Código postal 056040
Línea de atención a la ciudadanía 604 8553354
Caramanta - Antioquia



ALCALDÍA DE CARAMANTA

			MATRÍCULA OFICIAL EN EL MUNICIPIO DE CARAMANTA, ASEGURANDO LA CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES REQUERIDOS PARA APOYAR LA EDUCACIÓN EN TODAS LAS ÁREAS DEL MUNICIPIO, DE ACUERDO AL PROYECTO 2021051450022".		
2025	Alcaldía municipal de caramanta	SMC-03-SDS-2025-019	ADQUISICIÓN DE KITS ESCOLARES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN EN LOS ESTUDIANTES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA DEL ÁREA URBANA Y RURAL QUE GARANTICEN LA PERMANENCIA EN LOS PROCESOS FORMATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CARAMANTA, ANTIOQUIA 2024051450023"	mínima cuantía	\$ 23.311.000

Ahora bien, a fin de determinar como otras entidades territoriales del territorio adquieren el servicio, identificado con el clasificador 78111800, se realizó una consulta en la plataforma de **SECOP II** <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CC> se encontró lo siguiente:

Año	Entidad	Numero de proceso	Objeto	Tipo de proceso	Valor
-----	---------	-------------------	--------	-----------------	-------



ALCALDÍA DE CARAMANTA

2025	ALCALDÍA MUNICIPAL LA UNIÓN	MINC 038-2025	CONTRATAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, EL SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA CONFORMACIÓN DE KITS ESCOLARES, DESTINADOS A FORTALECER EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL AL SISTEMA EDUCATIVO TANTO DE LA ZONA URBANA COMO RURAL DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN	mínima cuantía	\$ 39.858.000
2025	ALCALDÍA MUNICIPAL TITIRIBÍ	MC 013 DE 2025.	SUMINISTRO DE MATERIAL ESTUDIANTIL (KITS ESCOLARES) PARA MEJORAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA DE LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TITIRIBÍ	mínima cuantía	\$ 9.700.000
2025	ALCALDÍA MUNICIPAL ANGELÓPOLIS	CMC 0006-2025	ADQUISICION DE KITS ESCOLARES DESTINADOS A BENEFICIAR A LOS ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE ANGELOPOLIS, CON EL PROPOSITO DE FOMENTAR EL ACCESO A LA	mínima cuantía	\$ 38.000.000

Alcaldía Municipal
NIT: 890984132-5
Carrera 21 #19-55 / Código postal 056040
Línea de atención a la ciudadanía 604 8553354
Caramanta - Antioquia



ALCALDÍA DE CARAMANTA

			EDUCACION, REDUCIR LAS BARRERAS DE APRENDIZAJE Y APOYAR A LAS FAMILIAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DURANTE EL AÑO LECTIVO 2025		
2025	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTUARIO	IP-044- 2025	SUMINISTRO DE KITS ESCOLARES, PARA DOTACION DEL SINDICATO ASI COMO PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO	mínima cuantía	\$ 27.862.867

Conclusiones del Estudio de Mercado

1. El mercado para los ítems requeridos está adecuadamente representado por precios que oscilan entre los rangos identificados, los cuales fueron utilizados para establecer el presupuesto oficial.
2. Las cotizaciones recibidas se encuentran dentro de los rangos de mercado, salvo excepciones de precios extremadamente bajos, que fueron consideradas como atípicos y de riesgo para la calidad.
3. El presupuesto oficial de \$25.000.000 es coherente con los precios de mercado y permite garantizar calidad, cumplimiento técnico y entrega oportuna.
4. La oferta disponible en el mercado demuestra capacidad suficiente de respuesta para abastecer la totalidad del requerimiento sin restricciones de volumen.

12. FORMA Y REQUISITOS DEL PAGO

La Entidad Territorial pagará al contratista el valor total del contrato en UN (1) SOLO PAGO, previa ejecución total del objeto contractual, una vez se realice la entrega total de los bienes objeto del contrato, conforme a las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas, previa presentación de

- a) Factura de venta o documento equivalente
- b) Suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.



ALCALDÍA DE CARAMANTA

c) Acreditación del pago de aportes por concepto de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, así como los aportes parafiscales correspondientes al SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR de todo el equipo de trabajo utilizado en el desarrollo de las actividades y conforme con la propuesta presentada y aprobada. Una vez revisada la documentación soporte y el informe presentado por el proveedor, se emitirá certificación de pago por parte del supervisor designado en la que conste que ha cumplido a satisfacción el objeto contractual.

El pago se realizará mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista.

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las Leyes y Acuerdos vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato. En todo caso el pago estará sujeto a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Municipio según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), según lo contemplado en el Decreto 111 de 1996 y el contratista deberá tener en lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS FACTURAS Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el del Estatuto Tributario. En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, así como el nombre del interventor designado o funcionario responsable.

Detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando. Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al Interventor del Contrato. Las facturas o documentos equivalentes deberán entregarse al Municipio de Caramanta, Antioquia, para su respectivo trámite, durante el mismo mes de su expedición.

14. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

En cumplimiento de lo estipulado en la Ley 1474 de 2011 la cual estipula en su ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. En virtud del principio de responsabilidad y a la facultad de delegación de los servidores públicos, la entidad contratante ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través de LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista. El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del objeto contractual, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenar al Contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los

Alcaldía Municipal
NIT: 890984132-5
Carrera 21 #19-55 / Código postal 056040
Línea de atención a la ciudadanía 604 8553354
Caramanta - Antioquia



ALCALDÍA DE CARAMANTA

mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el Supervisor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Municipio.

15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato a celebrarse será de CINCO (5) DIAS, a partir de la aceptación de la propuesta o la suscripción del acta de inicio.

16. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTA QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN (origen de los recursos)

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR DEL CDP
00019	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales	\$ 25.000.00

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DEL SECOP II

MARY YULEIDY LONDOÑO CARMONA

Secretaria de desarrollo Social €